



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C. 20 de Septiembre de 2016

Señor (a)

MARISOL FUENTES FUENTES

DIAGONAL 51 B No. 60 30 SUR BARRIO:NUEVO MUZU

Teléfono: 5633679-3126364243

BOGOTÁ, D.C.

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA

No. Radicación: **S-2016-140449**

FECHA: **16/09/2016**

No. Referencia: **N-2016-15290**

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5110-2016-2117.

REFERENCIA: RESOLUCIÓN N° 4683 de 10/06/2016.

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la Señora MARISOL FUENTES FUENTES"

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO de la Resolución N° 4683 del 10/06/2016, expedida por el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional y

"Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso".

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

EDNA MARIANA LINARES PATIÑO

Jefe Oficina De Personal

Proyecto: *LILIA YANETH JAIME ARIAS* 34

C.C Expediente Cód. **52.856.023**

El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación:

Desde	Hora	07:00 AM
Hasta	Hora	03:30 PM

Nombre y firma del funcionario que desfija:

DIANA CAROLINA RESTREPO VELEZ
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

CONSTANCIA EJECUTORIA

La presente Resolución queda ejecutoriada el _____

FUNCIONARIO RESPONSABLE _____

Av. El dorado No. 66-63
PBX:324 10 00
FAX: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
información: Línea 195





170 JUN 2016

4683

RESOLUCIÓN N° _____

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la Señora **MARISOL FUENTES FUENTES**".

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Resoluciones 001 de 2015, 292 y 750 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 1962 del 21 de agosto de 2012, fue nombrada **MARISOL FUENTES FUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.856.023**, como **DOCENTE PROVISIONAL**, de la Secretaría de Educación del Distrito, con efectividad a partir de agosto 23 de 2012.

Que a la Señora **MARISOL FUENTES FUENTES**, se le dio por terminado el nombramiento mediante resolución número 1662 del 14 de septiembre de 2015

Que según figura en el sistema de nómina Kombo la terminación del nombramiento de hizo efectiva a partir del 14 de octubre de 2015.

Que según liquidación expedida por la Oficina de Nómina, la cual se anexa como parte integrante de la presente Resolución, le fue cancelado un mayor valor en los procesos de nómina 4066 del mes de octubre y 4080 del mes de noviembre de 2015, por la suma de **TRES MILLONES SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$3.061.659.00) M/CTE**, por el periodo comprendido entre el 14 de octubre y el 30 de noviembre de 2015, por concepto de diferencias salariales como consecuencia de la terminación del nombramiento.

Que conforme a lo señalado en el Artículo 35 de la Ley 734 de 2002, le está prohibido a todo servidor público percibir remuneración oficial por servicios no prestados.

Que en consecuencia con lo establecido en el numeral 3 del artículo 297 de la ley 1437 del 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, son títulos ejecutivos los actos administrativos, a través de los cuales se declare un incumplimiento sin perjuicio de la prerrogativa del cobro coactivo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 397 de 2011, corresponde a la entidad acreedora constituir el título ejecutivo de la obligación de manera clara, expresa y exigible y ordenar el reintegro de la respectiva acreencia.

En consecuencia,



Continuación de la Resolución N° _____ Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la Señora **MARISOL FUENTES FUENTES**".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar a la Señora **MARISOL FUENTES FUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.856.023**, retirada del cargo de docente, el reintegro de la suma de **TRES MILLONES SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$3.061.659.00) M/CTE**, por concepto de mayor valor pagado durante el periodo comprendido entre el 14 de octubre y el 30 de noviembre de 2015, con ocasión de la terminación del nombramiento como docente provisional que ejercía en la Secretaría de Educación del Distrito, más la suma de dinero que resulte de liquidar a la tasa legal vigente, el interés a que haya lugar sobre el valor de la obligación a partir de la fecha en que está se hizo exigible y hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma; conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO.- La suma indicada en el presente artículo deberá ser consignada a nombre del **Fondo Educativo Regional en la Cuenta de Ahorros No. 1710149353-9 de Bancolombia, Secretaría de Educación Distrital formato de consignación "RECAUDOS BANCOLOMBIA"**, Código de convenio N° **44618**, debiéndose allegar la respectiva consignación o el recibo de pago a la Oficina de Personal, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Si dentro del término señalado en el artículo anterior no se efectúa el reintegro ordenado, se remitirá el expediente a la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación para que se inicie el proceso de cobro persuasivo y de no lograrse el recaudo en las condiciones acordadas por dicha Oficina, el expediente será remitido a la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría de Hacienda para iniciar el respectivo proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

7 JUN 2016

Dada en Bogotá, a los

Karina Eugenia Ricaurte Farfán
KARINA EUGENIA RICAURTE FARFÁN
Subsecretaria de Gestión Institucional

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Celmira Martín Lizarazo	Directora de Talento Humano - 5100	Aprobó	<i>[Firma]</i>
Natalia Cerquera Molano	Abogada Contratista - 5100	Revisó	<i>[Firma]</i>
Edna Mariana Linares Patiño	Jefe Oficina de Personal - 5110	Revisó y Aprobó	<i>[Firma]</i>
Mariana Andrea Urrego Yepes	Abogada Contratista - 5110	Revisó	<i>[Firma]</i>
Lilia Yaneth Jaime Arias	Contratista - 5110	Proyectó y Elaboró	<i>[Firma]</i>

01/06/2016



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
OFICINA DE NOMINA

Nombre:	MARISOL FUENTES FUENTES	
Cedula:	52856023	
Cargo:	DOCENTE PROVISIONAL	
Grado:	LICENCIADO Y/O PROFESIONAL 2 "A"	
Dirección:	DIAGONAL 51. B N° 56 A 38 SUR	
Teléfono:	713 22 33	
Concepto de la Deuda:	Mayores valores pagados y no causados por terminación del nombramiento	
Periodo mayores valores liquidados y pagados	FECHA:	14/10/2015
	FECHA:	30/11/2015
Base de la Liquidación Mensual		
Conceptos	Base	2015
Asignación Básica:		\$ 1.492.462
Subsidio de Alimentación		\$ 49.767
Bonificación:		\$ 14.925
Prima de Servicios:		\$ 778.577
TOTAL		\$ 1.557.154
No. de días por año	47	
Liquidación Deuda:		
Concepto	No días	Valor Deuda
Asignación Básica:	47	\$ 2.338.190
Subsidio de Alimentación:	47	\$ 77.968
Bonificación:	47	\$ 23.383
Prima de Vacaciones:	15	\$ 811.018
Fondo Prestacional:	47	\$ 188.900
TOTAL		\$ 3.061.659
Abonos a la deuda		
Concepto	Valor Abonado	
Asignación Básica:		
Subsidio de Alimentación:		
Bonificación Decreto 1566		
Prima de Navidad		
Vacaciones en Dinero		
Fondo Prestacional:		
TOTAL DEUDA VIGENTE		\$ 3.061.659


GLORIA INÉS GRANADOS ROZO
Jefe Oficina de Nómina



BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN